

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-44-2024**  
**CCC-TSS-2024-2244**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Bianka Peralta**, Encargada del Departamento de Contabilidad, en representación de **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones. Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de adjudicación del Proceso de Excepción por Selección Directa de Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2024-0005** realizado para la **Renovación de Soporte para Sistema de Gestión de Turnos y Citas E-Flow.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Excepción por Selección Directa de Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2024-0005**, realizado para la **Renovación de Soporte para Sistema de Gestión de Turnos y Citas E-Flow**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-35-2024, se aprobó el proceso de compras de **Excepción por Selección Directa de Proveedor Único**, realizado para la **Renovación de Soporte para Sistema de Gestión de Turnos y Citas E-Flow**, conforme la solicitud de compra No. **5100**, de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$174,466.46)**.

**RESULTA:** Que, esta Tesorería de la Seguridad Social, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), convocó al oferente **Sidesys SRL**, a presentar oferta para el referido proceso de Excepción por Selección Directa de Proveedor Único, por ser la única representante local autorizada en la República Dominicana para comercializar las licencias del software E-FLOW, así como para brindar servicios técnicos de soporte y de mantenimiento relacionado a solución tecnológica y sus componentes.

**RESULTA:** Que, a raíz de la convocatoria realizada, el oferente **Sidesys SRL**, en esa misma fecha, presentó su oferta económica por un monto total de Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$174,466.46).

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “*la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*”. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: “*el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dispone en sus artículos 164 y 183, respecto al proceso de excepción, lo siguiente:

- A. **Artículo 164:** *Formalidades y contenido mínimo del contrato. Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.*
- B. **Artículo 183:** *Designación para la recepción de los bienes, servicios y obras. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designara mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas.*

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas

a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**VISTA:** La solicitud de compra No. 5100, de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-35-2024, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Oferta Económica del oferente **Sidesys SRL**, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación al oferente **Sidesys SRL**, del proceso de Excepción por Selección Directa de Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-**

**2024-0005**, realizado para la **Renovación de Soporte para Sistema de Gestión de Turnos y Citas E-Flow**, por un monto total de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$174,466.46)**

ITBIS incluido, por ser la única representante local autorizada en la República Dominicana para comercializar las licencias del software E-FLOW, así como para brindar servicios técnicos de soporte y de mantenimiento relacionado a solución tecnológica y sus componentes, de conformidad con la certificación emitida por el fabricante en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la notificación y publicación la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como también a la Dirección de Tecnología de la Información, responsable de la supervisión y correcta ejecución del bien a contratar.
- **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.
- **CUARTO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do), conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.